

# CÓDIGO DE CONDUCTA



**COMPLIANCE PENAL MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.**

# ÍNDICE

<b>1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS</b>	<b>3</b>
<b>2. VALORES</b>	<b>3</b>
<b>3. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>4. CUMPLIMIENTO</b>	<b>4</b>
<b>5. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN</b>	<b>5</b>
<b>6. PRINCIPIOS ÉTICOS</b>	
<b>7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y COMPORTAMIENTO ÉTICO</b>	<b>8</b>
<b>8. CANAL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>17</b>
<b>9. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN</b>	<b>18</b>
<b>10. ENTRADA EN VIGOR</b>	<b>18</b>

# 1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

En **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS S.L.**, la satisfacción de nuestros clientes es nuestra máxima prioridad, y sabemos que sólo a través de la calidad y la excelencia es posible; por ello, diseñamos y construimos invernaderos adaptados a cada región, clima y cultivo con soluciones eficientes e innovadoras y siempre respetuosas con el medio ambiente.

Como empresa responsable y sostenible, nuestro interés es aportar la máxima transparencia a nuestros negocios, creando un entorno de confianza para nuestros clientes, proveedores, accionistas, personas empleadas, colaboradores, instituciones públicas y privadas y para la sociedad en general.

Trabajamos en numerosos proyectos en distintos países y nos distinguimos por nuestro compromiso ético en la consecución de un mundo más justo, actuando con integridad y de manera responsable en todos ellos.

Desde hace años, colaboramos con Instituciones Internacionales y ONGS a través de una gran variedad de proyectos de asesoramiento y asistencia técnica en países emergentes para fomentar el desarrollo agrícola sostenible.

Nuestros valores y principios, la transparencia en la gestión empresarial y la confidencialidad constituyen la base que sustenta nuestra reputación; por ello, el cumplimiento de las leyes, la buena práctica empresarial y el desarrollo de nuestros servicios en un clima respetuoso con las personas, los derechos y nuestro entorno es un compromiso firme con nuestros clientes, empleados, colaboradores y con la sociedad.

La empresa considera su imagen y reputación corporativa como un activo muy valioso para preservar la confianza de quienes, de cualquier modo, se relacionen con ella y de la sociedad en general. Los destinatarios de este Código deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales.

Este Código de Conducta se enmarca en la decisión del Consejo de Administración de implantar en la Compañía un programa de prevención de delitos en el ejercicio de las actividades sociales que incluya medidas de vigilancia y control idóneas para evitar o reducir de forma significativa el riesgo de su comisión, y tiene como finalidad establecer las pautas que han de guiar la conducta de la empresa y de las personas que la integran a fin de garantizar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad, más allá incluso del obligado cumplimiento de la ley.

## 2. VALORES

El Código de Conducta es un reflejo de los valores corporativos y de los principios que han de orientar la conducta de todas las personas que componen esta empresa, y se basa en:

- ✦ El respeto a la ley y a los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en un compromiso social y ético y en el respeto al entorno y al medio ambiente; por ello, asumimos como propios los Diez Principios del Pacto Mundial de la O.N.U.
- ✦ El trato justo y respetuoso con las personas empleadas y entre los/as compañeros/as de trabajo.
- ✦ La honestidad, profesionalidad, calidad, eficacia y eficiencia en el desarrollo de la actividad empresarial.
- ✦ El respeto de los intereses de otras personas relacionadas con la compañía, incluidos los clientes, proveedores, colaboradores, autoridades, accionistas y competidores.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente **CÓDIGO DE CONDUCTA** es de aplicación a los miembros de los órganos de administración, directivos, empleados y a todo el personal, cualquiera que sea su modalidad contractual, posición jerárquica o lugar en el que desempeñen sus funciones.

## 4. CUMPLIMIENTO

Todos los miembros de **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** tienen la obligación de conocer y cumplir el presente **CÓDIGO DE CONDUCTA** y de colaborar para facilitar su implantación en el seno de la empresa, así como comunicar al Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer) cualquier infracción o incumplimiento del mismo que conozcan.

El incumplimiento de sus términos podrá motivar la adopción de las pertinentes acciones disciplinarias.

## 5. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

**MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** comunicará y difundirá el **CÓDIGO DE CONDUCTA** entre los destinatarios del mismo mediante la entrega de ejemplares personalmente a los trabajadores, envío por correo electrónico, inclusión en la página web de la empresa y por cualquier otro medio que se determine.

# 6. PRINCIPIOS ÉTICOS

## 6.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

**MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** cumple estrictamente las leyes y las normas que le son aplicables.

Todos los profesionales de la empresa, sea cual sea su nivel jerárquico o funcional, deberán cumplir estrictamente la legalidad vigente, atendiendo al espíritu y finalidad de la misma, y evitarán conductas que, sin violar la legalidad, contravengan los valores, principios y comportamientos éticos establecidos en el presente Código. Asimismo, deberán cumplir la normativa interna en el desarrollo de su actividad, así como respetar íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas en sus relaciones contractuales con terceros.

Los directores de los respectivos departamentos de la empresa deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que los profesionales que de ellos dependen reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral. Asimismo, deberán hacer extensivo este compromiso de respeto con la legalidad vigente en las relaciones con entidades y personas en el desarrollo de su actividad profesional.

El personal deberá desarrollar sus funciones con la máxima diligencia profesional propia de su responsabilidad, debiendo conocer igualmente las normas y reglas de funcionamiento.

En todas las operaciones de importación y exportación de cualquier tipo de bienes o servicios, incluida la importación y exportación de información, **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L** actuará siempre de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable de los países afectados.

Los destinatarios de este código de conducta deberán conocer y cumplir la legislación aplicable para cada operación de exportación e importación, facilitando a las autoridades competentes la información legalmente requerida y obteniendo de ellas todos los permisos y autorizaciones que resulten exigibles para poder llevar a cabo la operación de comercio internacional.

## **6.2. DERECHO A LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

La empresa garantiza el derecho a la intimidad y privacidad de clientes, proveedores, empleados y colaboradores en los términos previstos en las leyes, protegiendo los datos personales de los mismos y comprometiéndose a no divulgarlos salvo consentimiento expreso de los interesados o en los supuestos de obligación legal y/o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

**MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L** cumplirá, igualmente, con la legislación vigente en materia de protección de datos confiados por sus empleados, clientes, proveedores, accionistas, candidatos en procesos de selección o cualesquiera otras personas que se relacionen con la empresa.

## 6.3. RESPETO POR LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

**MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** se compromete a mantener un entorno laboral respetuoso con la dignidad y con la libertad personal. Ninguna persona empleada es ni podrá ser discriminada por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Nuestra cultura empresarial está basada en la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, a la formación, promoción, desarrollo profesional, condiciones de trabajo y retribución salarial, conforme a la legislación vigente y de acuerdo a criterios objetivos de aptitud, formación, conocimientos, capacidad y mérito.

No se toleran situaciones de acoso, tanto sexual como moral, en el seno de la empresa; por ello, la empresa fomentará la elaboración y la puesta en práctica de políticas y prácticas que establezcan un entorno laboral libre de acoso y en el que las mujeres y los hombres respeten mutuamente su integridad humana en un clima de igualdad y respeto.

En **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** nunca colaboraremos, y dejaremos de hacerlo si así fuere, con cualquier persona, empresa, organización o entidad que, de forma manifiestamente conocida, ya sea en el ámbito local, nacional o internacional: no respete los derechos humanos y laborales; discrimine por razón de sexo, etnia, religión, ideología o discapacidad; en sus centros de trabajo explote laboralmente a sus trabajadores, en particular a las mujeres y a los niños; se dedique a la producción de armamento, componentes de armamento o tecnología para la guerra, o bien comercie con ello; elabore productos perjudiciales para

la salud; atente contra la vida; no respete o no aplique la normativa vigente con relación a la protección del medioambiente; fomente la violencia de manera directa o indirecta; esté involucrada en casos de corrupción, soborno o cualquier forma de actuación ilegal.

## **6.4. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

La Prevención de Riesgos Laborales es una exigencia ética, legal y social, integrada en todos los ámbitos y actividades de **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.**, con la implicación y participación de todos y cada uno de los miembros del personal y a todos los niveles jerárquicos, y constituye un elemento más de modernización y mejora continua de la organización.

**MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos Laborales implantado en la empresa, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la empresa, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales

**MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** promoverá que las empresas colaboradoras y proveedores con los que opere cumplan sus normas y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo que les afecten y utilizará todos los medios que estén a su alcance para informar a dichos colaboradores y proveedores de todas las normas y programas desarrollados en la empresa relativa a esta materia.

## 6.5. RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

La preservación del medio ambiente es una preocupación fundamental de nuestra empresa, que se esfuerza por minimizar el impacto medioambiental de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos y minimizar la huella ecológica de nuestra actividad en el entorno.

**MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** vela por impulsar el desarrollo sostenible para conservar el medio ambiente, preservar el entorno y contribuir al desarrollo social en cada uno de sus proyectos.

**MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** está comprometida con desarrollar su actividad con el máximo respeto por la protección hacia el medioambiente, identificando y asegurando la correcta gestión de los aspectos ambientales, minimizando residuos y vertidos, e incorporando criterios medioambientales en la gestión de nuestros negocios. En especial, con la protección y conservación de la flora y la fauna silvestres y la atmósfera, fomentando el desarrollo sostenible y compatible con el equilibrio natural del aprovechamiento de los recursos naturales.

Igualmente, **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** dispondrá de las medidas necesarias para contribuir, en la medida de lo posible, al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y promoverá una cultura a favor de la sostenibilidad y el cuidado ambiental entre las personas empleadas, socios, proveedores y las comunidades en las que opere.

## 6.6. COMPETENCIA LEAL

**MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L** se compromete a actuar en el marco de sus actividades ordinarias conforme a lo establecido en la Ley de Defensa de la Competencia y en la Ley de Competencia Desleal, y muy especialmente, se compromete a evitar todas aquellas actuaciones que, recogidas en dicha normativa, son consideradas por el legislador como conductas prohibidas.

Por ello, se compromete a competir de forma ética en los mercados, siendo respetuosos y evitando la competencia desleal, absteniéndose de captar clientes o información sobre competidores a través de métodos no éticos, así como a actuar de buena fe y fomentar relaciones cordiales y de beneficio común, incluyendo a nuestros competidores.

Igualmente, cuando actúe en los mercados internacionales, **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** asumirá el compromiso de respetar siempre la legislación de los distintos Estados sobre prácticas antimonopolio y antitrust. Los destinatarios de este código de conducta que intervengan en las distintas operaciones, deberán conocer y cumplir los requisitos de la legislación de los Estados de que se trate en materia antitrust y antimonopolio.

## 6.7. CONFLICTO DE INTERESES

No deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de la empresa o de sus clientes en la toma de decisiones.

Se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la compañía y el interés personal de cualquier empleado/a o de cualquier persona a él vinculada.

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del Compliance Officer.

## 6.8. REGALOS OBSEQUIOS Y FAVORES

Las personas empleadas por **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L** no admitirán ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede los usos sociales y las prácticas razonables de mera cortesía.

En ningún caso se darán ni aceptarán regalos u obsequios en dinero.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes, proveedores, funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, consejeros, etc. que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L** o sus empleados y directivos.

Cualquier obsequio de **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L** se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca de la empresa.

## 6.9.USO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Los miembros de **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L** respetarán las siguientes pautas de actuación respecto a los equipos informáticos, programas y todo de tipo de software e información facilitado por la empresa para el desempeño de sus funciones profesionales:

Los medios informáticos de cualquier tipo facilitados por la empresa a sus empleados están exclusivamente dedicados a ser utilizados como herramienta de trabajo para el desarrollo de las funciones profesionales encomendadas y, en consecuencia, no pueden ser utilizados para fines particulares o ajenos al interés de la empresa y serán objeto de un adecuado y correcto uso.

Únicamente podrán ser utilizados en los ordenadores puestos a disposición de los empleados por la empresa, aquellos programas y aplicaciones informáticas adquiridos y facilitados por ésta. La instalación de software solo puede ser realizada por personal autorizado, quedando expresamente prohibido instalar, almacenar y utilizar en los PCs y ordenadores personales de la empresa cualquier software ajeno no facilitado por ésta.

Se utilizará identificador personal o contraseña para la realización de las actividades, que no podrán ser compartidas o reveladas a otro usuario, y serán renovadas periódicamente con el fin de protegerlas del conocimiento de usuarios no autorizados.

El correo electrónico debe ser utilizado exclusivamente para fines profesionales relacionados con la actividad de la empresa.

## 6.10. BLANQUEO DE CAPITALS

La empresa cumplirá con las disposiciones, nacionales o internacionales, dictadas para prevenir el blanqueo de capitales. En este sentido, no se establecerán relaciones de negocios con personas o entidades que no cumplan con la citada normativa o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

En ningún caso mantendrán relaciones de negocio o realizarán operaciones con personas físicas o jurídicas que no hayan sido debidamente identificadas. Queda prohibida, en particular, la apertura, contratación o mantenimiento de cuentas, libretas de ahorro, cajas de seguridad, activos o instrumentos numerados, cifrados, anónimos o con nombres ficticios.

**MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L** no establecerá o mantendrá relaciones de negocio con personas jurídicas, o estructuras jurídicas sin personalidad, cuya estructura de propiedad y de control no haya podido determinarse.

**MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L** se compromete a obtener de sus clientes información sobre el propósito e índole prevista de la relación de negocios, así como sobre la naturaleza de su actividad profesional o empresarial y adoptarán medidas dirigidas a comprobar razonablemente la veracidad de dicha información.

Igualmente, se prestará especial atención a los pagos y cobros en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación realizada.

## 6.11. CONTABILIDAD Y RECURSOS FINANCIEROS

La información financiera se elaborará con fiabilidad, de conformidad con la normativa aplicable y será un reflejo fiel de la totalidad de las transacciones y de los activos y pasivos de cada una de las entidades que forman el Grupo.

**MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** rechaza toda actividad encaminada a defraudar a la Administración Tributaria, la Seguridad Social o cualquier otro organismo público, así como la obtención de cualquier tipo de ventaja, beneficio fiscal, beneficio social o subvención de manera fraudulenta.

Se prohíbe cualquier acción que obstruya o impida las tareas de comprobación y evaluación por parte de la empresa, encargado de la auditoría, o al personal de la Hacienda Pública en cualquier tipo de revisión que solicite.

## 6.12. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL. MARCAS

Todos los miembros de **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** están comprometidos en la defensa y preservación de sus derechos de propiedad intelectual e industrial, y, en especial, velarán por el buen uso y protección de las marcas **MSC FABRICAS AGRICOLAS (AGRARIAN FACTORY)** y **MSC INVERNADEROS GREENHOUSES**.

Los empleados de **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial de la compañía, y su utilización se hará exclusivamente en el desarrollo de su actividad en la misma, y se procederá a la devolución de todos los materiales en que tales derechos se soporten tan pronto como sean requeridos.

Igualmente, se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de terceros.

# 7. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y COMPORTAMIENTO ÉTICO

## 7.1. RELACIONES CON LOS CLIENTES

Nuestro principal objetivo es la satisfacción del cliente, por tanto, la excelencia en la calidad de nuestros productos y la eficiencia en el servicio prestado, la transparencia e integridad, así como la buena fe en todas nuestras actuaciones es prioritario para todos los empleados.

**MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** velará porque la publicidad de nuestros productos y servicios sea veraz, cumpla las especificaciones efectuadas, conforme a los requisitos y los estándares de calidad y seguridad establecidos legalmente y de acuerdo con nuestra política de calidad y sirva para propiciar relaciones basadas en la confianza mutua.

## 7.2. RELACIONES CON COLABORADORES Y PROVEEDORES

**MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** tiene como objetivo mantener con sus proveedores y colaboradores, relaciones basadas en la imparcialidad, el respeto, el beneficio mutuo y la confianza, así como en la eficacia y corrección en la prestación del servicio.

En relación con los proveedores y colaboradores se observarán las siguientes pautas:

- \* En la selección se asegurará la igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos.
- \* Para la contratación de servicios o adquisición de bienes se actuará con independencia y atendiendo a criterios de eficiencia, calidad y eficacia, al margen de vinculaciones personales o familiares.

- \* No se aceptará ningún tipo de contraprestación económica, regalo o invitación que por su valor pueda exceder lo simbólico y la mera cortesía.
- \* Se respetará toda la información que sea confidencial.

### **7.3. RELACIONES CON AUTORIDADES, ADMINISTRACIONES, ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

Las relaciones con las autoridades, organismos públicos y funcionarios estarán guiadas por el respeto institucional, la transparencia y la honestidad en la defensa de nuestros intereses legítimos y el cumplimiento de la legalidad, así como la colaboración en la consecución del interés común en el desarrollo sostenible del sector de la ingeniería agrícola.

En lo referente a actividades ilícitas, se procurará siempre poner la máxima diligencia en su detección, cumpliendo escrupulosamente las disposiciones para la prevención de la corrupción y el soborno. Quedando expresamente prohibido ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, dinero en metálico, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a ó de cualesquiera autoridades, funcionarios públicos o empleados o directivos de empresas u organismos públicos, tanto de España como de cualquier otro país.

Se colaborará con las autoridades judiciales, administrativas e inspectoras, llevando a cabo en todo momento un escrupuloso cumplimiento de sus resoluciones. Las informaciones remitidas en nombre de la empresa en ningún caso contendrán datos engañosos, ficticios o no contrastados suficientemente.

## 8. CANAL DE CUMPLIMIENTO

**MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** pone a disposición de empleados, directivos, colaboradores, clientes y proveedores un canal de denuncias, denominado Canal de Cumplimiento, que permitirá comunicar, con carácter confidencial, dudas, sugerencias, posibles conductas irregulares o cualquier incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código.

Se ha establecido un procedimiento que permite a los destinatarios notificar de forma confidencial y sin temor a represalias cualquier irregularidad o incumplimiento de los principios recogidos en el presente Código.

Las denuncias, comunicaciones o informaciones podrán ser presentadas de forma anónima o, en su caso y si la persona denunciante lo desea, podrá identificarse y facilitar sus datos de contacto.

Las denuncias, comunicaciones o informaciones podrán formularse verbalmente, por escrito o de ambas formas, a elección de la persona denunciante.

Las denuncias verbales, bien personalmente o vía telefónica, podrán ser grabadas siempre que se informe previamente de ello a la persona que la formule. Igualmente, previo consentimiento del informante, las denuncias verbales deberán documentarse mediante una grabación o transcripción, ofreciendo al informante la posibilidad de revisarla y firmarla en este último supuesto.

El **número de teléfono habilitado** para la recepción de denuncias es el siguiente: **34 690 705 982**

Las denuncias por escrito se formularán, a elección de la persona denunciante, por las siguientes vías:

- ✳ Por **escrito** dirigido a Oficial de Cumplimiento de **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.**, calle Historiador Juan Manzano, número 2, 2ª Planta. Montequinto, Dos Hermanas, Sevilla. C.P. 41089.
- ✳ En el **buzón de la empresa**: mediante escrito en sobre cerrado que irá dirigido a Oficial de Cumplimiento de **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.**
- ✳ A través del **correo electrónico** habilitado para ello:  
[canaldecumplimiento@invernaderosmsc.com](mailto:canaldecumplimiento@invernaderosmsc.com)
- ✳ En el apartado destinado a ello en la **página Web**:  
<https://invernaderosmsc.com/>

Las comunicaciones serán recepcionadas directamente por el/la Compliance Officer.

## 9. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN

El Código se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a lo dispuesto en la Política de Compliance de **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.**, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los destinatarios del mismo.

En este sentido, corresponde al Consejo de Administración de **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.** la función de supervisión del funcionamiento y efectividad del Código de Conducta de la sociedad. Para ello podrá contar con asesores externos que verifiquen el cumplimiento efectivo del presente Código y normativa interna de desarrollo y complemento.

La persona designada como Compliance Officer u Oficial de Cumplimiento será la encargada de interpretar las normas contenidas en el Código de Conducta de **MSC FÁBRICAS AGRÍCOLAS, S.L.**, debiendo armonizar su interpretación con políticas, protocolos y demás normativa interna de la empresa.

Del mismo modo, corresponde al Compliance Officer proponer, para su aprobación por el Órgano de Administración, las necesarias modificaciones o evolución del Código de Conducta y normativa asociada como consecuencia de cambios legislativos o en la actividad desarrollada.

## 10. ENTRADA EN VIGOR

El presente Código de Conducta entra en vigor el mismo día en que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad.



Tel. (+34) 954 129 138

C/Historiador Juan Manzano 2  
2ª planta. C.P. 41089. Montequinto,  
Dos Hermanas- Sevilla.